



Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

EDICTO

DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de octubre de 2024, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de distribución de agua y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche de línea y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas (Punto 11º).

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de los servicios de Alcantarillado, así como de Tratamiento y Depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares (Punto 13ª).

TERCERO: Aprobar provisionalmente la nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, y derogación de la Ordenanza actualmente en vigor (Punto 14ª).

CUARTO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el otorgamiento de títulos habilitantes exigidos por la Legislación del Suelo y Ordenación Urbana y expedición de documentos relativos a servicios de urbanismo (Punto 15ª).

QUINTO: Exponer al público estos acuerdos y el expediente correspondiente para que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones que estimen oportunas contra los referidos acuerdos, por plazo de treinta días, entendiéndose definitivamente aprobados los adoptados con carácter provisional, si durante el periodo de exposición no se presenta reclamación alguna.

SEXTO: Publicar los anuncios de exposición al público a que se refiere el acuerdo anterior en el Tablón Municipal de Anuncios, en el Portal de Transparencia, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

SÉPTIMO: Publicar los acuerdos definitivos y el texto íntegro de las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan examinar el expediente y se formulen las reclamaciones que estimen convenientes los interesados. Si durante dicho periodo de exposición no se presenta reclamación alguna se considerarán adoptados definitivamente los anteriores acuerdos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Antonio Jesús Muñoz Quirós



Cód. Validación: 59ZYAELL7SMLA3RG4RF6PHFR
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 04/11/2024
HASH: d0ae47b4eafac4291e8f2d6e6b3a5f7